

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

628

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de enero de 2020 por el cual se nombran los representantes de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en la Comisión Mixta de Economía y Hacienda

De acuerdo con el artículos 125 y 126 del Estatuto de autonomía de las Illes Balears, la Comisión Mixta de Economía y Hacienda entre el Estado y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears es el órgano bilateral de relación entre ambas administraciones en materias fiscales y financieras, y está integrada por un número igual de representantes del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Mediante el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2015, se nombraron los representantes de la Comunidad Autónoma en la Comisión mencionada.

En este momento, después de los últimos comicios autonómicos, la nueva composición del Gobierno que prevé el Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, y la estructuración orgánica básica y de competencias de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears que establece el Decreto 12/2019, de 2 de julio, hacen necesario dejar sin efecto el Acuerdo mencionado.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, en la sesión de 17 de enero de 2020 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Dejar sin efecto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2015 por el cual se designaron los representantes de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears que debían formar parte de la Comisión Mixta de Economía y Hacienda entre el Estado y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, como también los acuerdos de modificación.

Segundo. Nombrar para formar parte de la Comisión Mixta de Economía y Hacienda entre el Estado y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears los representantes siguientes:

- Como presidenta de la representación de las Illes Balears, la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, que actuará rotatoriamente como presidenta de la Comisión Mixta.
- El vicepresidente y consejero de Transición Energética y Sectores Productivos.
- La consejera de Presidencia, Cultura e Igualdad.
- El consejero de Medio Ambiente y Territorio.
- El director general de Presupuestos.
- El director general de Financiación.

Tercero. Sin perjuicio de aquello que pueda establecer el reglamento interno de la Comisión Mixta de Economía y Hacienda entre el Estado y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y a instancia de la presidenta de la representación de las Illes Balears, cualquier vocal podrá ser sustituido por el titular del cargo más adecuado para el conocimiento de los asuntos a tratar en cada convocatoria.

Cuarto. Nombrar secretaria de la representación de las Illes Balears en la Comisión Mixta de Economía y Hacienda entre el Estado y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la secretaria general de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Quinto. Notificar este Acuerdo al Ministerio de Hacienda.

Sexto. Publicar este Acuerdo en *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 17 de enero de 2020

La secretaria del Consejo de Gobierno
Pilar Costa i Serra

